

EDICTO
LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER

Que, en relación con el Representante Legal de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL DALÍ S.A.S.**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 00236 del 06 de marzo de 2025**, “Por la cual se autoriza el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS La Bonga, ubicada en el KM 56 vía Puerto López-Puerto Gaitán, zona rural Puerto López, en el municipio de Puerto López, departamento del Meta, con código SICOM 632673”

Con el fin de notificar la presente Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web¹ del Ministerio de Minas y Energía), por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 25 de marzo del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 00236 del 06 de marzo de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



JOSÉ DANIEL TULCÁN LUCERO
Técnico Operativo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: José Daniel Tulcán Lucero
Revisó: Yaneth Bustos Salgar / Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: José Daniel Tulcán Lucero

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 00236 del 06 de marzo de 2025 en (7) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00236 DE 2025

(06 Marzo 2025)

“Por la cual se autoriza el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS La Bonga, ubicada en el KM 56 vía Puerto López-Puerto Gaitán, zona rural Puerto López, en el municipio de Puerto López, departamento del Meta, con código SICOM 632673”

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No. 32021011534 del 15 de junio de 2021 el Ministerio de Minas y Energía autorizó el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada LA BONGA ubicada en el KM 56 vía Puerto López, en el municipio de Puerto López, departamento del Meta, la cual figuraba a nombre de, AMAYA VILLANUEVA CARLOS ADOLFO NIT. 19118256, quien fungía como propietario y operador de esta, indicando que el nuevo propietario y operador pasaría a ser la razón social AGROPECUARIA DALÍ S.A.S identificada con NIT 830115439.

Que a través del radicado No. 1-2024-023641 del 07 de junio de 2024 la persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ identificada con NIT. 1019080828-3, solicitó el cambio de PROPIETARIO, OPERADOR Y NOMBRE COMERCIAL, de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS LA BONGA ubicada en kilómetro 56 vía Puerto López - Puerto Gaitán, zona rural de municipio de Puerto López, identificada con código SICOM 632673, que pasará a llamarse LA BENDICIÓN.

Que mediante el radicado No. 2-2024-020078 del 26 de junio de 2024, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información y documentos faltantes a la persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ identificada con NIT. 1019080828-3.

Que a través del radicado No. 1-2024-036818 del 26 de agosto de 2024 la persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ identificada con NIT. 1019080828-3, allegó parte de documentación faltante

Que mediante el radicado No. 2-2024-034679 del 08 de octubre de 2024, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información y documentos faltantes a la persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ identificada con NIT. 1019080828-3

Que a través de los radicados No. 1-2024-050852 del 13 de noviembre de 2024 y No. 1-2024-051090 del 14 de noviembre de 2024 la persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ identificada con NIT. 1019080828-3, allegó parte de la documentación faltante requerida en el aparte anterior.

Que mediante el radicado No. 2-2024-046791 del 20 de diciembre de 2024, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información y documentos faltantes a la persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ identificada con NIT. 1019080828-3.

Que a través del radicado No. 1-2025-058202 del 30 de diciembre de 2024 la persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ identificada con NIT. 1019080828-3, allegó parte de documentación faltante.

Que mediante el radicado No. 2-2025-001009 del 17 de enero de 2025, la Dirección de Hidrocarburos realizó un nuevo requerimiento de información y documentos faltantes a la persona natural en comento.

Que a través del radicado No. 1-2025-004747 del 05 de febrero de 2025, la persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ identificada con NIT. 1019080828-3, allegó la documentación faltante, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

REQUISITOS: DECRETO 1073 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.90; Resolución 31348 de 2015; Resolución 31100 de 2020.	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 DE 2015)	• Copia de los estados financieros de la persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ NIT. 1019080828-3 de los años 2021, 2022, 2023 y junio 30 de 2024.
2. Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales-, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz. (numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) (Registro Inicial). (Cambio Operador). Matrícula mercantil renovada y matrícula de establecimiento de comercio objeto de la solicitud. (numeral 3 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución	• Certificado del establecimiento de comercio LA BENDICIÓN con matrícula No. 364966. ubicada en kilómetro 56 vía Puerto López- Puerto Gaitán, zona rural del municipio de Puerto López, propiedad de la persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ NIT. 1019080828-3, verificado en RUES. • Certificado de Matrícula mercantil de persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ NIT. 1019080828-3, con matrícula No. 02329191, con actividad económica 4731, verificado en RUES.

REQUISITOS: DECRETO 1073 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.90; Resolución 31348 de 2015; Resolución 31100 de 2020.	DOCUMENTOS PRESENTADOS
31100 de 2020). (Cambio Propietario). Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación de servicio y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. (numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. (numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90)	• Póliza de Responsabilidad civil extracontractual emitida por Allianz Seguros S.A No. 23457331 con certificado individual 1777, asegurado persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ NIT. 1019080828-3, razón comercial LA BENDICION ubicada en el KILOMETRO 56 VIA PUERTO LOPEZ - PUERTO GAITAN, zona rural del municipio de puerto López vigente hasta 31/07/2025, limite asegurado 800 SMMLV.
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90- Dect. 1073 de 2015)	• Certificado de inspección No. ICL.2024.048 emitido por BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA a la persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ NIT. 1019080828-3 y a nombre de estación de servicio LA BENDICIÓN ubicada en KILOMETRO 56 VIA PUERTO LOPEZ-PUERTO GAITAN, zona rural Puerto López
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). (numeral 7	• Otrosí No.1 al acuerdo de cesión del contrato de suministro de combustibles a distribuidor minorista No. 62/20/RORO EDS LA BENDICION celebrado el 05 de septiembre de 2024 donde en virtud de la Cesión del Contrato de Suministro No. 62/20/RORO realizada el 18 de junio de

REQUISITOS: DECRETO 1073 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.90; Resolución 31348 de 2015; Resolución 31100 de 2020.	DOCUMENTOS PRESENTADOS
Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). Cambio Operador: (numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020)	2024, en la cual HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ quedó como Distribuidor Minorista para el contrato en mención, se aclara que se realizó un cambio en la razón social y/o nombre de EDS LA BONGA a la nueva razón social LA BENDICION, con Matrícula No. 364966 de la Cámara de Comercio de Villavicencio, ubicada en el KILOMETRO 56 VIA PUERTO LOPEZ- PUERTO GAITAN- Zona Rural Puerto López, Municipio de Puerto López, Meta.
6. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020)	• Escritura pública 798 de acto de compraventa de predio con dirección vereda puerto Guadalupe jurisdicción del municipio de Puerto López, Meta, de inmueble con matrícula No. 234-10449, Acto celebrado entre GRUPO EMPRESARIAL DALI S.A.S NIT 830.115.439-5 (vendedor) Y HEIDI KATHERINE DAZA BOHORQUEZ C.C. 1019080828, NELZON CHITIVA GARZON C.C 7334319 (compradores), suscrita el 04 de junio de 2021. • Certificado de tradición y libertad con matrícula No. 234-10449 con dirección de inmueble kilómetro 56 vía Puerto López-Puerto Gaitán, propiedad de HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ C.C. 1019080828. • Escritura pública No. 2094 de compraventa de derechos de cuota parte 50% de predio con dirección vereda puerto Guadalupe jurisdicción del municipio de Puerto López, departamento del Meta, de inmueble con matrícula No. 234-10449, NELZON CHITIVA GARZON C.C 7334319 (vendedor), Y HEIDI KATHERINE DAZA BOHORQUEZ C.C. 1019080828, (comprador), realizada el 09 de septiembre de 2024. • Escritura Pública 14, de actualización de nombre de predio donde se encuentra La estación de servicio La Bonga con matrícula inmobiliaria No. 234-10449 emitida el realizada el 27 de enero de

REQUISITOS: DECRETO 1073 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.90; Resolución 31348 de 2015; Resolución 31100 de 2020.	DOCUMENTOS PRESENTADOS
	2025.
7. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	• RUT. No. 141141882198 de persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ NIT. 1019080828-3, (actividad principal: 4731).
8. Oficio de solicitud firmado por el representante legal de la razón social dirigido al Sr. director de Hidrocarburos	• Oficio solicitud, firmado por HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ.
9. Es importante señalar que cambios como el de propietario/operador de una EDS deben ser puestos en conocimiento de las respectivas autoridades ambientales, respecto de los permisos de vertimientos y plan de contingencia. (sustento en numeral 3. Art. 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	• Oficio dirigido a CORMACARENA donde se informa el cambio propietario-operador de EDS LA BONGA. • Recepción de oficio por parte de CORMACARENA donde se informa el cambio propietario-operador de EDS LA BONGA del 13 de noviembre de 2024. • Oficio del 17 de julio de 2024, dirigido a CORMACARENA sobre solicitud concepto técnico requiere o no permiso de vertimientos para EDS LA BENDICIÓN. • Acta de gestión integral de residuos No 3174-23. • Oficio del 17 de julio dirigido a CORMACARENA sobre depósito del plan de contingencia y emergencias para el manejo de derrames de hidrocarburos, para la estación la Bendición.

Que la persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ identificada con NIT. 1019080828-3 aportó escritura pública 798 de acto de compraventa del predio con dirección vereda puerto Guadalupe jurisdicción del municipio de Puerto López, departamento del Meta, de inmueble con matrícula No. 234-10449 Acto celebrado entre GRUPO EMPRESARIAL DALI S.A.S NIT 830.115.439-5 (vendedor) Y HEIDI KATHERINE DAZA BOHORQUEZ C.C. 1019080828, NELZON CHITIVA GARZON C.C 7334319 (compradores), suscrita el 04 de junio de 2021.

Adicionalmente la persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ identificada con NIT. 1019080828-3 aportó Escritura Pública número 14, de

actualización de nombre del predio donde se encuentra La estación de servicio La Bonga, con matrícula inmobiliaria No. 234-10449 emitida el 27 de enero de 2025.

Que una vez verificada la información allegada por la persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ identificada con NIT. 1019080828-3, el Grupo de Downstream de esta Dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el cambio de nombre de la estación de servicio pública denominada La Bonga, que en adelante pasará a llamarse LA BENDICION ubicada en el KM 56 vía Puerto López-Puerto Gaitán, zona rural de Puerto López, en el municipio de Puerto López, departamento del Meta, con código SICOM 632673.

Artículo 2. Autorizar a la persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ identificada con NIT. 1019080828- 3 para ejercer la actividad de distribuidor minorista mediante la estación de servicio automotriz pública denominada LA BENDICION ubicada en el KM 56 vía Puerto López-Puerto Gaitán, zona rural Puerto López, en el municipio de Puerto López, departamento del Meta, con código SICOM 632673, en calidad de propietario.

Artículo 3. Autorizar a la persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ identificada con NIT. 1019080828- 3 como nuevo operador de la estación de servicio automotriz pública denominada LA BENDICION ubicada en el KM 56 vía Puerto López- Puerto Gaitán, zona rural Puerto López en el municipio de Puerto López, departamento del Meta, con código SICOM 632673.

Artículo 4. La persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ identificada con NIT. 1019080828- 3. deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 5. La persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ identificada con NIT. 1019080828- 3. deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y la Resolución No. 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 6. La persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ identificada con NIT. 1019080828- 3., deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus

veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al Sistema de Información de Combustibles - SICOM.

Artículo 7. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar La persona natural HEIDI KATHERINNE DAZA BOHORQUEZ identificada con NIT. 1019080828- 3, al correo electrónico heidi_672@hotmail.com conforme a la información que reposa en el Registro Único Empresarial y Social – RUES y al señor CARLOS ALFONSO LUQUE BARRIGA identificado con C.C 19451719, representante legal de la razón social GRUPO EMPRESARIAL DALÍ S.A.S., anterior propietario de la estación de servicio, al correo electrónico negociosestrategicos@agrodali.com.co conforme a la información registrada en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 8. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 9. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de Marzo de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Juan Sebastián López García
Revisó: Nydia Cristina Cerinza Leal, Eliana Margarita Fernández Valle, Juan Camilo Ochoa Pabón
Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar